

PARANÁ, 26 NOV 2019

VISTO:

La Nota N° S01: 27888/2019 UADER, referida a la solicitud de extensión de período de lactancia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se presenta la agente Mirna López, solicitando la extensión por 30 días de la reducción de horario laboral por lactancia materna.

Que la Sra. López presta servicios en el Departamento Tesorería del Rectorado y revista un cargo categoría 4 Profesional y 9 horas cátedra de nivel superior.

Que la misma motiva su solicitud ya que su lugar de residencia es la ciudad de Viale, por lo que es complejo el traslado diario del niño lactante a su lugar de trabajo.

Que a fojas 8 obra informe del Departamento Personal de Rectorado donde se consigna la situación de revista de la agente y se informa que en fecha 12 de noviembre el menor cumple los 8 meses de edad, siendo el plazo tope que establece la Ordenanza "CS" N° 057 UADER y su modificatoria Ordenanza "CS" N° 058 UADER.

Que el Art. 4° de la mencionada Ordenanza, establece: *"Lactancia y atención del niño o niña recién nacido/a: Las agentes, previa comunicación a su superior inmediato, podrán disponer de dos (2) horas diarias para lactancia o atención del niño o niña recién nacido/a, en caso de jornada de ocho (8) horas, y proporcionalmente en caso de menor carga horaria, hasta que el niño cumpla ocho (8) meses. Podrá optar por utilizar el periodo previo al ingreso, al finalizar la jornada o durante la misma. La Universidad y las Unidades Académicas adoptaran las medidas tendientes a garantizar de manera progresiva la existencia de ambientes propicios para la lactancia y atención del niño o niña"*.

Que ha tomado intervención la Asesoría Jurídica de la Universidad informando que la extensión por 30 días de la reducción de horario laboral por lactancia resulta una excepción a lo establecido en el régimen de licencias por maternidad de nuestra Universidad, régimen dispuesto por una Ordenanza del Consejo Superior, por lo que este órgano es quien tiene la competencia de evaluar el mérito, oportunidad o conveniencia de

ASU autorizar y conceder la solicitud de excepción efectuada por la agente Mirna López.-

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 26 de noviembre de 2019, recomienda seguir los plazos establecidos por la Ordenanza "CS" 057 UADER dado que es una Ordenanza superadora de otras reglamentaciones otorgando el beneficio hasta los ocho meses de edad del niño por la importancia del vínculo madre - hijo en la lactancia, sugiriendo no hacer lugar a lo solicitado.-

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 26 de noviembre de 2019, en la Sede de la Escuela Normal Rural "Juan B. Alberdi", dependiente de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de esta Universidad, en la localidad de Oro Verde de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento.-

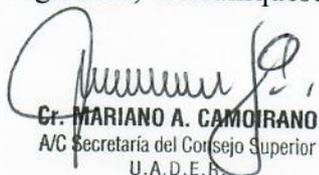
Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

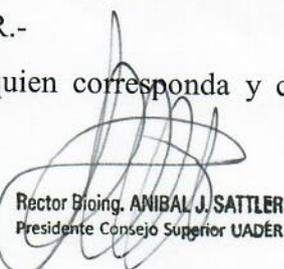
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- No hacer lugar a lo solicitado por la agente Mirna López, DNI N° 32.388.484, respecto a la extensión por 30 días de la reducción del horario laboral por lactancia, por lo que se debe seguir los plazos establecidos por la Ordenanza "CS" N° 057 UADER y su modificatoria Ordenanza "CS" N° 058 UADER.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-


Cf. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Rector Bioing. ANIBAL J. SATTLER
Presidente Consejo Superior UADER